



**Municipalidad de Crespo**  
2024

## **Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO Gotte Carrocerías Térmicas

---

### **ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 11 de septiembre 2024.-

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19.134/2024 iniciado por “Gotte Carrocerías Térmicas S.A.S” CUIT: 30-71727970-7, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere a la habilitación para un local destinado a la actividad de “Fabricación de Carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques”, ubicado sobre ruta Nacional N.º 12, Km 403,5, Partida N° 252.932. Distrito Di2 de la Ciudad de Crespo.

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento, de acuerdo con lo mencionado en la **Ordenanza N° 116/23 – Anexo 4:Tabla de Usos**, en Actividades / Industrial / Manufacturas diversas, donde se inscribe la actividad para la cual se solicita la habilitación no está permitida, pero que se encuentra en funcionamiento desde hace varios años a nombre de otro titular, pero sin inscripción municipal.

Que dicho local se encuentra frente a la ruta, perteneciendo al “servicio de ruta”, donde sí se encuentran permitidas otras actividades industriales.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese por vía de excepción a “Gotte Carrocerías Térmicas S.A.S” CUIT: 30-71727970-7, el Permiso de Uso del local destinado a la actividad “Fabricación de Carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques”, ubicado sobre ruta Nacional N° 12, Km 403,5, Partida N° 252.932, Distrito Di2 de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º.**- Dispóngase que el Permiso de Uso del local concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

**ARTICULO 3º.**- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-